

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 25 de septiembre de 2021

Sec. V-B. Pág. 54493

### V. Anuncios

# B. Otros anuncios oficiales COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

39851

Resolución de los Servicios Territoriales en les Terres de l'Ebre del Departamento de Acción, Climática, Alimentación y Agenda Rural por la que se otorga a la empresa Iberpropano, S. A., la autorización administrativa de una instalación de almacenaje de GLP y distribución de gas propano canalizado en el núcleo urbano de Poblenou del Delta (Amposta). Exp. FUE-2021-01865843.

En fecha 18 de enero de 2021, la empresa Iberpropano, S. A., con sede social en la calle Felipe San Clemente, 18 principal de Zaragoza, solicitó la autorización administrativa para la construcción de una instalación de almacenaje de GLP y distribución de gas propano canalizado en el núcleo urbano de Poblenou del Delta (Amposta).

La empresa Iberpropano, S. A., presentó el proyecto administrativo correspondiente en el cual se definen las instalaciones necesarias para el almacenaje y la realización de la conducción y el suministro de gas propano canalizado en la población de Poblenou del Delta (Amposta).

Término municipal afectado: Poblenou del Delta (Amposta, Montsià)

Características principales y descripción de las instalaciones:

"Proyecto de autorización administrativa para el suministro de gas propano canalizado en el núcleo urbano de Poblenou del Delta (Amposta). Adaptado a la intercambiabilidad con el gas natural" de fecha enero de 2021 y autor el ingeniero industrial Pau Busquets Gil, con núm. de colegiado 12.426 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña.

La instalación proyectada consta de un centro de almacenaje de GLP (gas licuado del petróleo) y su conexión a una nueva red de distribución de gas propano, que discurre por el núcleo urbano de Poblenou del Delta. El centro de almacenaje está formado por un depósito aéreo con capacidad nominal de 19,9 m³, y sus equipos asociados, delimitado por una valla metálica de 2 m de altura, 11,3 m de longitud y 4,15 m de anchura. La ubicación del centro de almacenaje se situa en el Polígono 77, parcela 121, de la Ronda dels Pins de Poblenou del Delta.

Trazado y descripción de la red de distribución:

La red de distribución de gas propano comercial, que se prevé construir, iniciará su recorrido desde el centro de almacenaje de GLP con canalización de DN90 mm soterrada siguiendo un trazado que discurrirá en paralelo a las piscinas del Poblenou del Delta hasta la Ronda dels Pins. Desde este punto, la canalización que discurre por la Ronda dels Pins hasta la calle Major, incluido esta hasta la calle del Ebre, será de DN63 mm. El resto de canalizaciones de distribución tendrán un DN40 mm.

La implantación de la red de distribución se prevé en dos fases, una primera fase de estructura básica de la red, con una longitud de canalización de 1.150 m y una segunda fase de expansión, con una longitud total prevista de 983 m que cubrirá la totalidad del núcleo urbano de Poblenou del Delta en función de la demanda de suministro.

cve: BOE-B-2021-39851 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 230



Núm. 230

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 25 de septiembre de 2021

Sec. V-B. Pág. 54494

El presupuesto total previsto por la ejecución de la instalación es de 144.536,50 euros.

En cumplimiento del trámite que establece el Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de gas natural, esta solicitud de autorización administrativa, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC núm. 8412, de 18.05.2021; en el BOE núm. 118, de 18.05.2021, en el Diario de Tarragona de 21.05.2021 y en el Diari Más, edición Camp de Tarragona de 21.05.2021.

Paralelamente al trámite de información pública, desde los Servicios Territoriales en les Terres de l'Ebre se enviaron las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento de Amposta y a la Oficina de Medio Ambiente de les Terres de l'Ebre del Departamento de Territorio y Sostenibilidad. En el mismo envío también se les requirió para que, en el plazo de veinte días, presentaran el informe que consideraran oportuno con respecto a las posibles afectaciones a las instalaciones, obras, bienes y servicios de su competencia, así como si fuera necesario, sobre la imposición de condiciones técnicas a tener en cuenta en la ejecución de la obra.

Dentro de los plazos reglamentarios otorgados, el Ayuntamiento de Amposta informó favorablemente con respecto a las afectaciones sobre instalaciones, obras, bienes y servicios de su competencia. Este ayuntamiento presentó la diligencia correspondiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del consistorio.

La Oficina de Medio Ambiente en les Terres de l'Ebre del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, emitió también informe favorable ya que considera la instalación compatible con el medio donde se inserta teniendo en cuenta el emplazamiento, entidad y características de la actuación.

Iberpropano, S. A., manifestó su acuerdo con los informes presentados tanto por el Ayuntamiento de Amposta como de la Oficina de Medio Ambiente en les Terres de l'Ebre del Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

Este órgano es competente para tramitar y resolver este expediente de acuerdo con aquello establecido en el Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya; el Decreto 253/2021, de 22 de junio, de reestructuración del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y el Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 9/2014, de 31 de julio, de seguridad industrial y la Ley

cve: BOE-B-2021-39851 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 230

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 25 de septiembre de 2021

Sec. V-B. Pág. 54495

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### Resuelvo:

Otorgar a la empresa Iberpropano, S. A., la autorización administrativa de una instalación de almacenaje de GLP y distribución de gas propano canalizado en el núcleo urbano de Poblenou del Delta (Amposta), cuyas características principales son:

- "Proyecto de autorización administrativa para el suministro de gas propano canalizado en el núcleo urbano de Poblenou del Delta (Amposta). Adaptado a la intercambiabilidad con el gas natural" de fecha enero de 2021 y autor el ingeniero industrial Pau Busquets Gil, con núm. de colegiado 12.426 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña.
- Centro de almacenaje de GLP y su conexión a una nueva red de distribución de gas propano que discurre por el núcleo urbano de Poblenou del Delta formado por un depósito aéreo con capacidad nominal de 19,9 m³, y sus equipos asociados, delimitado por una valla metálica de 2 m de altura, 11,3 m de longitud y 4.15 m de anchura.
- Ubicación: Polígono 77, parcela 121, de la Ronda dels Pins de Poblenou del Delta (Amposta).
  - Trazado y descripción de la red de distribución:

La red de distribución de gas propano comercial, que se prevé construir, iniciará su recorrido desde el centro de almacenaje de GLP con canalización de DN90 mm soterrada siguiendo un trazado que discurrirá en paralelo a las piscinas del Poblenou del Delta hasta la Ronda dels Pins. Desde este punto, la canalización que discurre por la Ronda dels Pins hasta la calle Major, incluido esta hasta la calle del Ebre, será de DN63 mm. El resto de canalizaciones de distribución tendrán un DN40 mm.

La implantación de la red de distribución se prevé en dos fases, una primera fase de estructura básica de la red, con una longitud de canalización de 1.150 m, la cual cubrirá los suministros en la Ronda dels Pins, desde la calle de Tancada (incluido este) hasta la Ronda del Mar (excluido este). Atravesará a lo largo de toda la calle Major, y se extenderá en derivaciones que cubrirán las calles del Ebre hasta el número 10, toda la calle de la Cinta y la Ronda de la Fortalesa desde el número 2 al 16.

Una segunda fase de expansión, con una longitud total prevista de 983 m, cubrirá la totalidad del núcleo urbano de Poblenou del Delta en función de la demanda de suministro.

- El presupuesto total previsto por la ejecución de la instalación es de 144.536,50 euros.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera. La entidad peticionaria Iberpropano, S. A., a los efectos de garantizar

cve: BOE-B-2021-39851 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 230

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 25 de septiembre de 2021

Sec. V-B. Pág. 54496

el cumplimiento de sus obligaciones, tiene que constituir en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC, una fianza por un valor de 2.890,73 euros, el importe del 2% del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Esta fianza se tiene que depositar en la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Catalunya, a disposición del director de los Servicios Territoriales en les Terres de l'Ebre del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privadas.

En el plazo de un mes desde la constitución de la fianza mencionada, lberpropano, S. A., tiene que acreditar documentalmente ante los Servicios Territoriales en les Terres de l'Ebre el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a Iberpropano, S. A., una vez que formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Segunda. Iberpropano, S. A., tendrá que presentar, en el plazo máximo de 6 meses, la solicitud de aprobación de proyecto ejecutivo que contenga la documentación técnica de ejecución de las instalaciones elaborada de conformidad con los Reglamentos técnicos y de seguridad vigentes en la materia. De no ser así, se le advierte que se producirá la caducidad de la autorización otorgada. El peticionario puede solicitar, por razones justificadas, prórrogas al plazo establecido.

Tercera. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial o de otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Cuarta. El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la autorización administrativa o la variación sustancial del presupuesto que determinó el otorgamiento podrán dar lugar a la revocación, según se establece en el artículo 46 bis.7 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la directora general de Energia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tortosa, 13 de julio de 2021.- El Director de los Servicios Territoriales en les Terres de l'Ebre, F. Jesús Gomez Fernández.

ID: A210052161-1